# ORDENANZA Nº320/2017

## Ref.: Reductores de velocidad en calle Rosario

#### Visto:

La nota de pedido de los vecinos que moran sobre la calle Rosario entre las calles Juan José Paso y Saavedra

## Considerando:

Que los mismos han solicitado a través de reclamo escrito y firmado, la construcción de "Reductores de Velocidad", y:

Que se les hace difícil vivir en un ambiente saludable debido al polvillo que desprenden y elevan los vehículos que circulan por esas arterias, y;

Que es más riesgosa aún la velocidad con la que circulan esos vehículos y el peligro de accidentes que la misma conlleva, y;

Que los reductores de velocidad resultan un paliativo a las malas prácticas de los conductores, y;

Que la Comisión Comunal ha tratado el tema en sesión, y;

### Por todo ello:

La Comisión Comunal de Cafferata en uso de atribuciones y facultades que le confiere la Ley sanciona la presente:

## Ordenanza

<u>Artículo 1º:</u> Dispónese el emplazamiento de Reductores de Velocidad sobre la calle Rosario entre las calles Juan José Paso y Saavedra.-----

<u>Artículo 2º:</u> La Comuna con el personal de planta será la encargada de ejecutar dicha obra, asimismo deberá encargarse de contemplar la normativa vigente para su disposición, construcción y señalización correspondiente.-----

<b>Artículo 3ª</b> De Forma	
-----------------------------	--

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de la Comuna de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete

Queda registrado como ordenanza Nº 320/2017.